

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del CGP se corrige el acta de audiencia celebrada el 13 de abril de 2021, en el sentido de indicar que por parte del Llamado en Garantía se hace presente el apoderado CRISTIAN CAMILO CONTRERAS ALARCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.771.247 y tarjeta profesional número 168.349 del Consejo Superior de la Judicatura; y el DR. HECTOR YOBANY CORTES GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía n°. 79.511.306 de Bogotá, en calidad de representante legal de SEGUROS DEL ESTADO y no como había quedado consignado.

En sus demás partes el acta mencionada, quedará incólume.

Remítase copia de este auto a la parte interesada de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 31 DE MAYO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 019.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30af9d3ad801424a98ea8cf14230389a8f6b2e60fd10a6f340aee92e047bb5c0

Documento generado en 30/05/2021 11:34:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>